

zalde. Consta inscrita en el volumen 454, libro 39 de Escunhau, folio 74, finca 3.179 del Registro de la Propiedad de Vielha.

Haciendo constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a las demandadas en ignorado paradero.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 29 de abril de 1998.—El Juez.—El Secretario.—28.574-60.

## SANTOÑA

### Edicto

Don Carlos Cordero Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 239/1996 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Cantabria, contra don Casto del Río Negro y doña Irene Zoraida del Río Martínez, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de septiembre de 1998; para la segunda, el día 15 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 12 de noviembre de 1998, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo; subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 por 100 de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0239/96, del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Finca 7.553, sección Bárcena de Cicero, inscrita al tomo 1.512, libro 89, folio 219, inscripción D. Urbana número 37. Corresponde a la vivienda del tipo 2.º, dúplex, señalada con la letra C, con acceso por el portal número 1, de un conjunto urbanístico denominado «Urbanización Riason», radicante en el pueblo de Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, al sitio denominado de la Mies de las Arenas. Está compuesta de dos niveles, el

inferior corresponde a la segunda planta de las viviendas, cuarta planta natural del edificio por la que tiene su acceso. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 55 decímetros cuadrados, distribuida en salón-cocina, dormitorio y escalera interior de comunicación, y linda: Al norte, piso dúplex, letra D; al sur, dúplex letra B; al este, terreno sobrante de edificación, y oeste, dúplex, letra D, y descanso de escalera. Y por su nivel superior, que corresponde a la planta bajo cubierta, ocupa una superficie útil aproximada de 16 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida en dormitorio y baño, y que linda: Al norte, dúplex, letra D; al sur, dúplex, letra B; al este, proyección del tejado, y al oeste, dúplex, letra D.

### Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 10.323.855 pesetas. Consignación: 2.064.771 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.742.892 pesetas. Consignación: 2.064.771 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo. Consignación: 1.548.579 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la comunidad, expido el presente, que servirá así de notificación a los demandados que no fueren hallados.

Dado en Santoña a 11 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—El Secretario, Carlos Cordero Lozano.—28.568.

## SEVILLA

### Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 722/1995, se tramite procedimiento de menor cuantía, hoy ejecutoria N. 445-96-A, a instancia de doña Rosario Angulo Romero, contra don Manuel Jesús Herrera Mijes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000.000 de pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecida o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en establecimiento público correspondiente.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 40380000750445-96-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarto.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si no hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio de remate.

Sexta.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los gastos del remate, pago de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los señalamientos de subasta a los demandados, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en su domicilio.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta, celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Casa tipo B, número 3, sita en calle Virgen del Prado. Registral número 23.107. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, tomo 1.018, libro 557, folio 62.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—28.505.

## SEVILLA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.033/1988-2, a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Meléndez Pradas y doña María Pilar Martín Barroso, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 10.765.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta